POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 044 DEL 2021

El Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos,

Debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal 002 de 2021, expedido por el señor Alcalde Municipal, y de acuerdo con sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativo, requiere adelantar proceso de selección de Subasta Inversa cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS DE LAVADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA."***

2. Que, para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a), del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que, se publicaron los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica, entre los días 16 al 26 de julio de 2021, para que los interesados efectuaran observaciones, término durante el cual, no se recibieron comentarios a los documentos del proceso.

4. Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación.

5. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 del 2015 establece: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio en lo dispuesto en las

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 044 DEL 2021

disposiciones especiales para las modalidades de selección".

6. Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de *CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS* ($176.340.000) incluido todos los impuestos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1210
Valor: $ 176.340.000
Rubro: * 3.2.1.2.02.01.003.02 --- $ 70.000.000 * 3.2.3.2.02.01.003.15 --- $ 80.000.000 * 3.2.3.2.02.01.003.17 --- $ 4.340.000 * 3.2.3.2.02.01.003.18 --- $ 2.000.000 * 3.2.3.2.02.01.003.28 --- $ 20.000.000
Fecha: 15 de julio de 2021

7. Que, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identificaron potenciales proveedores directos a nivel nacional que tiene la calidad de MiPymes, con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, tales como, un análisis del sector financiero que permite facilitar el acceso a la convocatoria, estableciendo condiciones favorables para el cumplimiento del requisito habilitante financiero y organizacional. El componente de experiencia fue el resultado de aplicar los criterios de proporcionalidad y adecuación para las actividades y servicio que se pretende realizar.

8. Que, sin embargo, en tratándose de convocatorias limitadas a estas, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 044 DEL 2021

las condiciones de su operatividad, que a la fecha no existe. Por lo tanto, la presente convocatoria no podrá ser susceptible de dicho incentivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 044 - 2021, para contratar el "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS DE LAVADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.*", de acuerdo con los estudios y demás documentos previos elaborados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Evento	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública.	16 de julio de 2021	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos y estudios del sector	16 de julio de 2021	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	16 de julio de 2021	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 16 al 26 de julio de 2021	SECOP II
Respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Antes de la apertura	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de julio de 2021	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	28 de julio de 2021	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	29 de julio de 2021	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	30 de julio de 2021	SECOP II
Expedición de Adendas.	30 de julio de 2021	SECOP II

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 044 DEL 2021

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	02 de agosto de 2021, a las 5:00 p.m.	SECOP II
Apertura de propuesta.	02 de agosto de 2021. Hasta las 5:01 pm	SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	03 de agosto de 2021	SECOP II
Traslado del informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar.	Hasta el 06 de agosto de 2021	SECOP II
Respuesta observaciones e informe definitivo, según corresponda.	09 de agosto de 2021	SECOP II
Audiencia de subasta inversa	10 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia.	SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Entrega de garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Aprobación de garantías.	Dentro de un (1) hábil siguiente	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. La presente convocatoria no es susceptible del incentivo referido a la limitación de la convocatoria de MiPymes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para el proceso de selección es de: ***CIENTO***

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 044 DEL 2021

SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($176.340.000)** incluido todos los impuestos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1210
Valor: $ 176.340.000
Rubro: * 3.2.1.2.02.01.003.02 --- $ 70.000.000 * 3.2.3.2.02.01.003.15 --- $ 80.000.000 * 3.2.3.2.02.01.003.17 --- $ 4.340.000 * 3.2.3.2.02.01.003.18 --- $ 2.000.000 * 3.2.3.2.02.01.003.28 --- $ 20.000.000
Fecha: 15 de julio de 2021

ARTÍCULO SEXTO: Designese como comité evaluador el siguiente:

En el aspecto jurídico: Abogado de apoyo de la Subdirección de Contratación.
En el aspecto técnico: Área de almacén Municipal.
En el aspecto financiero: Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP -www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de La Ceja - Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos

Proyectó: Pedro Antonio Cano Álvarez
Apoyo Jurídico Subdirección de Contratación
Aprobó: Yenny Fernanda Toro Henao
Subdirectora de Contratación